



# “GOBIERNO REGIONAL DE AYACUCHO”

## Resolución Ejecutiva Regional

N°0862 -2016-GRA/GR

Ayacucho, 05 DIC 2016

**VISTO;** el Oficio N° 1144-2015-GRA-GGR/GRI-SGSL, del 28 de agosto del 2015, Informe N° 014-2015-GRA-GGR/GRI-SGSL-CHHG-PCLO, Decretos Nros. 7030-2015-GOB-REG.AYAC/GG-GRI, 5218-2015-GRA-GGR/GRI-SGSL y 5146-2015-GRA-GGR/GRI-SGSL y demás documentos que contiene un (01) cuaderno de obra, un (01) disco magnético, tres (03) cuadernos A-5, cuatro (04) fólderes, tres (03) anillados acumulado en un total de un mil seiscientos diez (1,610) folios respectivamente, sobre **Aprobación de Liquidación Técnica y Financiera;** y,

### CONSIDERANDO:

Que, en el marco de lo dispuesto por la Constitución Política del Estado, Capítulo XIV Título IV de la Ley N° 27680 - Ley de Reforma Constitucional sobre descentralización y el artículo 2° de la Ley N° 27867- Ley Orgánica de Gobiernos Regionales y sus modificatorias; los Gobiernos Regionales emanan de la voluntad popular. Son personas jurídicas de derecho público, con autonomía política, económica y administrativa en asuntos de su competencia, constituyendo para su administración económica y financiera un Pliego Presupuestal;

Que, la Comisión de Liquidación de Obras, designada mediante Resolución Gerencial Regional N° 088-2013-GRA/GG-GRI, de fecha 24 de abril del 2013, ha revisado, evaluado y aprobado el Informe Final del Proyecto “CONSTRUCCION E IMPLEMENTACION DE LA SEDE ADMINISTRATIVA- UNIDAD DE GESTIÓN EDUCATIVA LOCAL-UGEL DE PARINACOCHAS, DISTRITO DE CORACORA, PROVINCIA DE PARINACOCHAS-AYACUCHO”, reconsiderado con el código SNIP 161289, desarrollado en el Año Fiscal 2012, siendo la fecha de inicio de ejecución el 09-09-2012 y la fecha de término de ejecución el 31-12-2013, que fue ejecutado por el Gobierno Regional de Ayacucho, a través de la Oficina Sub Regional de Parinacochas con las Fuentes de Recursos Determinados, practicado la Liquidación Técnica y Financiera, quedando expedita para el trámite del abono contable;

Que, la Sub Gerencia de Supervisión y Liquidación, mediante el Oficio del Visto, solicita la suscripción de la Resolución de aprobación de la Liquidación Técnica y Financiera de la obra referida, la misma que es necesario aprobar para efectos administrativos y legales correspondientes dentro del detalle siguiente:

#### I.- Características Técnicas en términos generales:

La Comisión de Liquidación procedió a verificar la ejecución del Proyecto “CONSTRUCCION E IMPLEMENTACION DE LA SEDE ADMINISTRATIVA- UNIDAD DE GESTIÓN EDUCATIVA LOCAL-UGEL DE PARINACOCHAS, DISTRITO DE CORACORA, PROVINCIA DE PARINACOCHAS-AYACUCHO”, el mismo que ha sido ejecutado por la Oficina Sub-Regional Parinacochas, el proyecto se ejecutó bajo la modalidad de administración directa. Con los documentos técnicos como: expediente técnico aprobado por la CREEAETE, y por el monto de un millón quinientos mil con 80/100 nuevos soles (S/.1'500,000.80), en el ejercicio presupuestal 2012, solo ha sido aprobado la suma de quinientos mil con 00/100 nuevos soles (S/. 500,000.00), sin embargo este presupuesto resultaría insuficiente para cumplir con la meta



programada, orientado el presupuesto a la construcción de los ambientes del Primer Nivel en un área de 433.00 m<sup>2</sup>, la misma que consistió en la nivelación y eliminación de desmonte dentro del área de fundación, trazo y replanteo, excavación para columnas, placas y zanjas para vigas de cimentación, izamiento de columnas y vaciado de placas, armado de acero de refuerzo F'y= 4,200 Kg/cm<sup>2</sup>, encofrado y desencofrado, llenado de concreto en zapatas, cimientos, sobre cimientos y columnas con concreto F'c= 140, 175 y 210 Kg/cm<sup>2</sup>, respectivamente, asentado con ladrillos de sogá y cabeza conforme a lo establecido en los diseños; encofrado de vigas colgantes y viguetas, llenado de losa aligerada con concreto F' c= 210 Kg/cm<sup>2</sup> conformada con ladrillos para techo, aceros de refuerzo, fierros de ¼" para temperatura, encofrado y desencofrado. Construcción de escaleras en el tramo 1 y 2 con concreto F'c=210 Kg/cm<sup>2</sup>; instalaciones eléctricas y sanitarias, etc. Los trabajos en el Segundo Nivel consistió en el asentamiento de ladrillo sogá KK de 18 huecos de 9x13x24 cm, conforme a la distribución indicada en los diseños, encofrado de estructuras de acero de placas, columnas y llenado con concreto F'c= 210 Kg/cm<sup>2</sup>, instalaciones eléctricas y sanitarias; quedando expedita para el llenado de la losa aligerada del segundo nivel; la Comisión de Liquidación Física y Financiera de obra, se exime de cualquier responsabilidad o vicio oculto que pudiera existir en forma posterior, por cuanto no haber tenido participación alguna durante el proceso de la ejecución de la obra: "CONSTRUCCION E IMPLEMENTACION DE LA SEDE ADMINISTRATIVA- UNIDAD DE GESTIÓN EDUCATIVA LOCAL-UGEL DE PARINACOCHAS, DISTRITO DE CORACORA, PROVINCIA DE PARINACOCHAS-AYACUCHO".

## II.- Características Financieras:

PRESUPUESTO: AÑO 2012

FUENTE DE FINANCIAMIENTO: RECURSOS DETERMINADOS

ESPECIFICA DE GASTOS	DESCRIPCION	COSTOS		COSTO TOTAL
		2012		
		DIRECTOS	INDIRECTOS	
26.22	EDIFICIOS O UNIDADES NO RESIDENCIALES			
26.22.1	EDIFICIOS ADMINSITRATIVOS			
26.22.13	Costo de Const. Adm. Directa-Personal	123,510.64		123,510.64
26.22.14	Costo de Const. Adm. Directa-Bienes	310,373.23	24,477.77	334,851.00
26.22.15	Costo de Const. Adm. Directa-Servicios	15,416.13	26,211.87	41,628.00
T O T A L		449,300.00	50,689.64	499,989.64
PORCENTAJE %		89.86	10.14	100.00

## Resumen de Ejecución Patrimonial Anual

DIVISIONARIA	DESCRIPCION	TOTAL
1501	EDIFICIOS Y ESTRUCTURAS	499,989.64
1501.07	CONSTRUCCION DE EDIFICIOS NO RESIDENCIALES	
1501.0702	Instalaciones Educativas	
	1501.070202 Por Administración Directa-Personal	123,510.64
	1501.070203 Por Administración Directa-Bienes	334,851.00
	1501.070204 Por Administración Directa-Servicios	41,628.00
TOTAL:		499,989.64

Que, el Abono Contable en la Cuenta 1501 EDIFICIOS Y ESTRUCTURAS se debe realizar por el monto de Cuatrocientos Noventa y Nueve Mil Novecientos Ochenta y Nueve con 64/100 Nuevos Soles (S/.499,989.64), ejecutada en el ejercicio presupuestal del año 2012, de la Fuente de Financiamiento: Recursos Determinados; Por tanto la Rebaja contable será por el monto de Cuatrocientos Noventa y Nueve Mil Novecientos Ochenta y Nueve con 64/100 Nuevos Soles (S/.499,989.64), contabilizada para el periodo de inversión del año 2012;

Que, la presente liquidación se practica, a razón que el presupuesto asignado a la del Proyecto "CONSTRUCCION E IMPLEMENTACION DE LA SEDE ADMINISTRATIVA- UNIDAD DE GESTIÓN EDUCATIVA LOCAL-UGEL DE PARINACOCHAS, DISTRITO DE CORACORA, PROVINCIA DE PARINACOCHAS-AYACUCHO", ha sido ejecutado al 100% las metas programadas;

Que, de acuerdo a lo recomendado en la liquidación mencionada, corresponde dar a conocer a la Oficina Regional de Administración el gasto efectuado en la Cuenta 1501 Obras Edificios y Estructuras;

De conformidad a las normas que regulan la ejecución de Obras Públicas, Resolución de Contraloría N° 195-88-GG, Directiva N° 002-2014-GRA-GGR/GRI-SGSL, aprobado con la Resolución Ejecutiva Regional N° 515-2014-GRA/PRES y demás normas vigentes sobre Liquidación de Obras;

Estando a lo actuado y en uso de las facultades conferidas por la Ley N° 27444, Ley del Procedimiento Administrativo General, Ley N° 27783, Ley de Bases de la Descentralización, Ley N° 27867, Ley Orgánica de Gobiernos Regionales y sus Modificatorias, Leyes Nros. 27902, 28013, 28926, 28961, 28968, 29053, 29611, 29981, Ley 30305, Ley de Reforma de los artículos 191°, 194° y 203° de la Constitución Política del Perú sobre denominación y no reelección inmediata de autoridades de los Gobiernos Regional y de los Alcaldes.

#### SE RESUELVE:

**ARTÍCULO PRIMERO.- APROBAR**, la Liquidación Técnica y Financiera del Proyecto "CONSTRUCCION E IMPLEMENTACION DE LA SEDE ADMINISTRATIVA- UNIDAD DE GESTIÓN EDUCATIVA LOCAL-UGEL DE PARINACOCHAS, DISTRITO DE CORACORA, PROVINCIA DE PARINACOCHAS-AYACUCHO", ejecutada bajo la Modalidad de Administración Directa, en el ejercicio presupuestal 2012, de acuerdo al detalle que se consigna en la parte considerativa de la presente Resolución.

**ARTÍCULO SEGUNDO.- AUTORIZAR**, a la Oficina Regional de Administración efectúe el Abono Contable en la Cuenta 1501 Obras Edificios y Estructuras, de la Fuente de Financiamiento: Recursos Determinados, por la suma de Cuatrocientos Noventa y Nueve Mil Novecientos Ochenta y Nueve con 64/100 Nuevos Soles (S/.499,989.64), contabilizada para el periodo de inversión 2012, conforme establecen la norma correspondiente.

**ARTÍCULO TERCERO.- TRANSCRIBIR**, la presente Resolución a la Gerencia Regional de Infraestructura, Oficina Regional de Administración, Sub Gerencia de Obras, Sub Gerencia de Supervisión y Liquidación y Oficina Sub Regional de Parinacochas, e instancias pertinentes, conforme a Ley.

**REGÍSTRESE, COMUNÍQUESE Y ARCHIVÉSE**



GOBIERNO REGIONAL AYACUCHO

Prof. JORGE JULIO SEVILLA SIFUENTES  
GOBERNADOR (c)